

SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDA A EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2015

(ORDEN 45/2014 de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, que regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores para el año 2015 DOGV 7468, 18/02/2015)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	REQUISITOS	PLAZO
<p>EMPRESARIO INDEPENDIENTE</p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en autónomos o profesionales por cuenta propia. Excluidos CB, SC, SL, SA, SLL, COOP, Autón. Colab.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca i acuicultura • Agricultura • Exportación • Empresas de transporte 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención por una sola vez: <ul style="list-style-type: none"> • 2.500 € desocupados en general • 3.000 € jóvenes des. Menores 30 años • 3.000 € mayores de 45 años. • + 500 € mujeres desempleadas • 4.000 € desempleados con discapacidad. • 4.500 € mujeres desempleadas con discapacidad. • 4.500 € Mujeres víctimas de violencia de género. • + 500,00 € (CNAE Anexo I)) <p><i>Incompatible con cualquier otra subvención excepto bonificaciones a la Seg. Social.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar la actividad desde el 19 de febrero al 30 de mayo de 2015. 2. Desempleados inscritos en el SERVEF 3. No dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los seis meses anteriores. 4. Alta en RETA o por cuenta propia (profesionales) 5. Mantenimiento de la actividad un mínimo de 12 meses. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. No haber sido beneficiario en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones por el mismo concepto. 7. Al corriente obligaciones fiscales S.S. y AEAT 	<p>30 DE MAYO DE 2015</p>
<p>Primera contratación</p> <p>Debe tratarse del primer contrato que formaliza el beneficiario desde su constitución. Excluidos CB, SC, SL, SA, SLL, COOP, Autón. Colab.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual que el apartado anterior. 	<p>5.400 € indefinido Jornada completa (6.000€ Mujer)</p> <p>3.100 € Temporal Jornada Comp (Min. 6 meses) (3.600 € Mujer)</p> <p>1.500 € Temporal Jornada Comp (Min. 3 meses) (2.000 € Mujer)</p> <p>Tiempo parcial min 20h semanales. Proporción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contrataciones con menores de 30 años, mayores de 45 años o personas inscritas ininterrumpidamente en SERVEF al menos 365 días previos a la contratación. - Trabajador desempleado inscrito en el SERVEF. - Formalización de los contratos: Temporal: a partir del 19 de febrero. Indefinido: a partir del 19 de febrero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento del contrato: Indefinido al menos 12 meses. Temporal 3 ó 6 meses según subvención. - El trabajador contratado no debe mantener una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el beneficiario. 	<p>30 DE MAYO DE 2015</p>

En caso de tener reconocido el **derecho a una prestación económica** se puede solicitar dicha prestación en su modalidad de **pago único**. Se podrá capitalizar dicha prestación hasta un 60% (se eleva al 100 % para hombres con una edad de hasta 30 años y mujeres hasta 35) para afrontar los gastos de inicio de la actividad. El resto se podrá abonar para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la cotización.